



Soy un empleador

E4

¿Cómo utilizo E-Verify?



U.S. Citizenship and Immigration Services

E-Verify es un sistema basado en el Internet del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS, por sus siglas en inglés), componente del Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. (DHS, por sus siglas en inglés), en asociación con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). E-Verify es gratis y fácil de usar, y constituye un enlace automático a los registros del gobierno federal para ayudar a los empleadores a determinar la elegibilidad para empleo de sus nuevos empleados contratados.

¿Por qué debo considerar participar en E-Verify?

E-Verify es actualmente el mejor recurso que tienen los empleadores para verificar electrónicamente la elegibilidad de empleo de los empleados recién contratados. E-Verify asegura que los empleos sean otorgados a trabajadores autorizados y ayuda a los empleadores a mantener una fuerza laboral legal.

¿Estoy obligado a participar en E-Verify?

No. Aunque participar en E-Verify es voluntario para la mayoría de los empleadores, a algunos empleadores se les requiere utilizar E-Verify debido a leyes estatales o reglamentos federales. Por ejemplo, a la mayoría de los empleadores de Arizona y Misisipí se les requiere utilizar E-Verify. Su uso también es obligatorio para empleadores con contratos federales o subcontratos que poseen la cláusula de E-Verify de la Regulación Federal de Adquisiciones (FAR, por sus siglas en inglés).

¿Cómo me inscribo en E-Verify?

Para inscribirse en E-Verify, visite www.dhs.gov/E-Verify y haga clic en "Getting Started", donde encontrará instrucciones para completar el proceso de inscripción. Al final del proceso de inscripción, deberá firmar un Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) que expone los términos del acuerdo entre el empleador y DHS.

Los empleadores pueden escoger los lugares de trabajo de su compañía que estarán inscritos en E-Verify. Por ejemplo, un empleador puede designar un lugar para crear los casos en E-Verify

para los nuevos empleados recién contratados a nombre de toda la compañía. Solamente habrá que firmar un MOU con esta opción.

Nuestra compañía tiene varios lugares de contratación interesados en participar en E-Verify. Cada lugar creará sus propios casos de verificación para los empleados de nueva contratación. ¿Cómo deben inscribirse estos lugares de contratación?

Un empleador puede designar cuáles lugares estarán inscritos en E-Verify, y también podría optar por que cada lugar cree sus propios casos. Cada lugar de trabajo que vaya a llevar a cabo sus propias consultas de verificación de los empleados debe inscribirse en el programa y firmar un MOU individual para poder participar.

Soy un empleador que tiene varios lugares de contratación. ¿Puede un solo sitio crear casos para todos los nuevos empleados?

Sí. Un solo lugar de contratación puede verificar a todos los empleados contratados en los demás lugares. Cuando usted inscriba el lugar de contratación que creará los casos de verificación de los nuevos empleados debe seleccionar la opción "multiple site registration" (inscripción de varios lugares) y escribir el número de lugares de contratación por estado para los que necesitará E-Verify.

¿Qué es un representante del empleador en E-Verify?

Un representante del empleador en E-Verify es un enlace entre E-Verify y los empleadores que quieren participar en el programa, pero que deciden subcontratar a terceros para la presentación de los casos en E-Verify.

Los representantes del empleador en E-Verify llevan a cabo el proceso de verificación a nombre del empleador. Éstos deben inscribirse por Internet y firmar su propio MOU con DHS. Los representantes del empleador en E-Verify pueden inscribir a los empleadores como clientes que les han designado para crear casos por ellos. Cada cliente empleador también deberá firmar un MOU y tendrá su número personal de cliente de E-Verify.

¿Qué se entiende por administrador corporativo de E-Verify?

Un administrador corporativo es alguien que tiene autoridad de supervisión gerencial sobre los lugares de contratación del empleador que participan en E-Verify. Para que un individuo pueda convertirse en Administrador Corporativo, solamente necesita inscribirse a través de la cuenta de E-Verify del empleador. El administrador corporativo podrá inscribir los lugares de trabajo de la compañía, agregar o borrar usuarios en los lugares de trabajo y revisar los informes. No obstante, el administrador corporativo no podrá crear casos de verificación.

Después de que un empleador se inscribe, ¿cómo funciona E-Verify?

E-Verify compara la información ingresada en el Formulario I-9 del empleado con los registros disponibles en DHS y SSA. El MOU, los manuales de usuarios y la guía introductoria contienen instrucciones e información adicional sobre los procedimientos y requisitos de E-Verify. Los usuarios deben completar el tutorial introductorio antes de poder comenzar a usar E-Verify.

Para más información acerca de los procesos para utilizar el **Formulario I-9, Verificación de Elegibilidad de Empleo**, vea la **Guía de Servicio al Cliente E-3, Soy un empleador...¿Cómo puedo completar el Formulario I-9, Verificación de Elegibilidad de Empleo?**

¿Qué información se necesita para crear un caso en E-Verify?

Para crear un caso en E-Verify, necesita el Formulario I-9 completado por parte del empleado. El empleador o agente del empleador crea el caso al entrar en E-Verify la información de las secciones 1 y 2 del Formulario I-9.

E-Verify le dará el resultado inicial del caso en un período de tiempo de 3 a 5 segundos.

¿Cuándo puede un empleador crear un caso usando E-Verify?

Lo más rápido que un empleador puede crear un caso en E-Verify es después de que un individuo acepte una oferta de empleo y que ambos completen el Formulario I-9. El caso debe ser creado no más tardar de haber transcurrido 3 días laborables después de la fecha en que el nuevo empleado comenzó a trabajar.

Los empleadores deben llevar a cabo la verificación de empleados de forma no discriminatoria y las verificaciones no se debe determinar a base de la nacionalidad, estatus de ciudadanía, raza u otras características prohibidas por las leyes de los Estados Unidos.

¿Cuáles son los empleados que deben ser verificados a través de E-Verify?

Los empleadores que utilizan E-Verify tienen que verificar todos los empleados de nueva contratación, ya sean ciudadanos estadounidenses o no. Los empleadores no pueden verificar a los empleados de forma selectiva y deben verificar todas las nuevas contrataciones mientras participan en E-Verify.

¿Qué empleados actuales no pueden ser verificados a través de E-Verify?

E-Verify no puede utilizarse para crear casos por empleados contratados antes de que la compañía firmara el MOU (a menos que usted sea un contratista federal con una cláusula E-Verify del FAR).

¿Puedo verificar el estatus migratorio de un individuo recién contratado?

No. E-Verify solamente verifica la elegibilidad de empleo, no el estatus migratorio.

Mi empleado solicitó un número de Seguro Social (SSN) pero aún no lo ha recibido. ¿Qué debo hacer?

Usted no puede crear un caso en E-Verify sin un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés). Si su empleado recién contratado solicitó el número de Seguro Social pero aún no lo ha recibido (por ejemplo si es un inmigrante recién llegado), escriba una nota en el Formulario I-9 del empleado y guárdelo. Permita que su empleado continúe trabajando. Una vez el empleado reciba el número de Seguro Social, cree el caso en E-Verify. Si le ha sido imposible crear el caso luego de tres días laborables desde que el empleado comience a trabajar, E-Verify le solicitará que ingrese la razón de la demora. En este caso, seleccione: "Awaiting Social Security Number" (En espera del número de Seguro Social)

¿Hay algún sistema de "batch access" (acceso por lote) en el sistema?

No, pero hay un método de "Web Services" (servicios web). Este es un método en tiempo real que requiere que un empleador o representante del empleador habilite un programa de interfaz con USCIS para realizar la verificación de elegibilidad de empleo. El programa de su compañía extraerá los datos de su sistema actual o de un Formulario I-9 electrónico y transmitirá la información a las agencias del gobierno. Si usted escoge esta opción, se le enviará una copia del Documento de Control de Interfaz de Servicios Web del Empleador (ICD, por sus siglas en inglés). El ICD contiene la información que usted necesita para desarrollar y poner a prueba su programa de interfaz. Si desea obtener más información, y para ayuda con las especificaciones de diseño, tenga la bondad de comunicarse con USCIS, llamando al **(800) 741-5023**.

¿Puedo dar por terminada mi participación en E-Verify en cualquier momento?

Sí. Usted puede optar por que su compañía deje de participar en E-Verify en cualquier momento, notificándolo por escrito con 30 días de anticipación.

¿Participar en E-Verify ofrece alguna protección si no se cumplen con las leyes en los centros laborales?

No. Participar en el E-Verify no brinda ninguna protección si no se cumplen con las leyes en los centros laborales.

¿Cómo puedo conocer más acerca de E-Verify?

Para conocer más acerca de E-Verify, visite www.dhs.gov/e-verify o comuníquese con USCIS, llamando al **(888) 464-4218**.

Información importante

Formularios importantes a los que se hace referencia en esta guía	Formulario #
Verificación de Elegibilidad de Empleo	I-9

USCIS

• Por Internet: www.uscis.gov/espanol

Para obtener copias adicionales de esta guía o para información de otros servicios de ciudadanía e inmigración, visite nuestra página web. También puede descargar formularios, enviar algunas solicitudes vía Internet, revisar el estatus de una solicitud y mucho más. ¡Es la mejor forma de empezar!

Si usted no tiene acceso a la Internet en su casa ni en su trabajo, vaya a la biblioteca de su zona. Si no puede encontrar lo que necesita, llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente.

• Centro Nacional Servicio al Cliente (800) 375-5283

- Servicio al Cliente TDD (TDD por sus siglas en inglés), para personas con discapacidades auditivas: (800) 767-1833

Otros servicios del gobierno de EE.UU.– Haga clic o llame

Información general	www.usa.gov	(800) 333-4636
Inmigrantes nuevos	www.welcometoUSA.gov	
Departamento de Estado de EE.UU.	www.state.gov	(202) 647-6575
Departamento de Seguridad Nacional	www.dhs.gov/e-verify	(888) 464-4218
Departamento de Justicia de EE.UU., OSC	www.justice.gov/crt/osc	(800) 255-8155

Exención de responsabilidad: Esta guía provee información básica para ayudarle a familiarizarse de manera general con nuestras normas y procedimientos. Si desea obtener mayor información, o datos sobre las leyes y regulaciones, por favor visite nuestra página web. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. Se le aconseja que recurra a un abogado debidamente certificado o a una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración para que lo represente.